



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ITESO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, ING. HÉCTOR ACUÑA NOGUEIRA, S.J., Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESKINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL ITESO"

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura publica no. 4874 cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Guadalajara, el día 31(treinta y uno) de julio de 1957(mil novecientos cincuenta y siete), ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12 (doce), de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo número de inscripción 21 (veintiuno) del libro 2 (dos) de la sección 5^a (quinta) del Registro Común de la Segunda Oficina de dicho Registro en este partido judicial, bajo el número 87 (ochenta



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

y siete) del libro 1507 (mil quinientos siete) de Documentos Generales el día 4 (cuatro) de octubre de 1957.

2. Que su objeto social le permite la celebración de convenios como el presente.

3. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, mediante el acuerdo no. 15018 (quince mil dieciocho), el día 12 (doce) de noviembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis).

4. Que el Ing. Héctor Manuel Darío Acuña Nogueira, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, según lo acredita por medio de la Escritura Pública número 1,510 de fecha 15 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 17 diecisiete de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

5. Que su registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.

6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín No. 8585, en Tlaquepaque, Jalisco.

DE "EL INSTITUTO"

1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2. Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
3. Que el Magistrado César Esquinca Muñoz fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
4. Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "EL ITESO" que tengan aprobado más del 70% de créditos de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ITESO"

1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" las fechas para la presentación de Proyectos de Servicio Social (o Solicitudes de prestadores) establecidos en sus Calendarios anuales.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

2.- A petición de "EL INSTITUTO" y por medio del Coordinador de la Carrera, Proponer a los estudiantes de la licenciatura en Derecho que hayan completado sus créditos necesarios, con promedio mínimo de 8.0, los proyectos de trabajo que sean presentados por aquél.

3.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determine en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1.- Presentar por escrito a "EL ITESO" la solicitud del número de estudiantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar requieren para realizar su servicio social en "EL INSTITUTO".

2.- Admitir a los estudiantes presentados por el Coordinador de la Carrera de "EL ITESO", que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en "EL INSTITUTO".

3. Informar a "EL ITESO" de los estudiantes admitidos y los que en su caso llegue a rechazar "EL INSTITUTO".

4.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "EL ITESO" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

5.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.

6.- Expedir la carta de terminación de su servicio social a todos aquellos estudiantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "EL ITESO" al Licenciado Enrique Ochoa Ramírez, actual Coordinador de la Carrera de Derecho, y "EL INSTITUTO" al licenciado Gabriel Urzúa Rodríguez, actualmente Delegado Regional en el Estado de Jalisco, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y además, el segundo, de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SEPTIMA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dos.

**INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
OCCIDENTE, A.C.**

**ING. HECTOR ACUÑA NOGUEIRA, S.J.
RECTOR**

**INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PÚBLICA**

**MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA
DIRECTOR GENERAL**

**MAESTRO CARLOS CORONA CARAVEO
DIRECTOR DE RELACIONES EXTERNAS**

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

**LIC. ENRIQUE OCHOA RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA CARRERA DE
DERECHO DEL DEPARTAMENTO
DE ESTUDIOS SOCIOJURIDICOS DEL
ITESO**

**LIC. GABRIEL URZUA RODRIGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN JALISCO**